



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Ceses. Nombramientos. Resolución de 5 de abril de 2011, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura 9329

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Orden de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9330

Pruebas selectivas. Orden de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9332



Pruebas selectivas. Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para 2011 **9334**

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas **9336**

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de licenciados sanitarios en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **9338**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (ejercicio 2010), acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010 **9339**

Convenios. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010 **9342**

Convenios. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2009) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010 **9345**



Convenios. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2010 **9348**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 1 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8461 **9351**

Energía solar. Expropiaciones. Resolución de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de "Línea aérea de alta tensión 220 kV para la evacuación de la energía generada por planta termosolar en los términos municipales de Badajoz y Olivenza (expediente expropiatorio: AT/01/11)". Expte.: GE-M/26/08 **9353**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de la madera de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2010 y la revisión salarial (tablas provisionales) del año 2011, suscritos el 9 de marzo de 2011" **9356**

Convenios Colectivos. Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de 9 de marzo de 2011, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de la madera de la provincia de Cáceres, por la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2010 y las provisionales del 2011 aplicables en el ámbito de actuación del citado Convenio" **9359**

Convenios Colectivos. Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para el año 2010, suscritos el 9 de marzo de 2011" **9363**

Convenios Colectivos. Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Albie, SA, en la que se recogen acuerdos relativos a revisión de tablas salariales definitivas para el año 2010, suscritos el 10 de noviembre de 2010" **9367**



Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 9371

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 16 de marzo de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1214/2007 9372

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tesorería. Anuncio de 1 de abril de 2011 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2011 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras 9373

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de marzo de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 18 y 19 del polígono 11. Promotor: D. Antonio Sosa Sánchez, en Salvatierra de los Barros 9373

Notificaciones. Anuncio de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expediente de solicitud de tarjeta de tacógrafo digital 9374

Notificaciones. Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes 9374

Notificaciones. Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes 9375

Notificaciones. Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CC0252/10, en materia de transportes 9376

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 6 de abril de 2011 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Ref.: 10/AT-8370 9377



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 29 de marzo de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de kits para Encefalopatías Espongiformes Transmisibles 2011". Expte.: 1123021TE004 **9378**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 6 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 102100/000024 .. **9380**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **9381**

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 105/2009, en materia de salud pública **9381**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2161-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9382**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2208-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9384**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2230-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9385**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2503-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9386**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2507-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9388**

Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2525-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9389**



Notificaciones. Anuncio de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2613-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo **9390**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan **9392**

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan **9393**

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo. Anuncio de 31 de marzo de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 8 **9394**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 18 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato, Ciencias de la Salud, de D. Pedro José Leal Peseguero **9395**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura. (2011060726)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra h) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de la Universidad de Extremadura.

El artículo 11 de la referida ley, establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar al Consejero don Antonio Franco Rubio, en representación de la Universidad de Extremadura.

Segundo. Nombrar como Consejero a don Víctor María López Ramos, en sustitución del anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura.

Mérida, a 5 de abril de 2011.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050106)

Por Orden de 14 de marzo de 2011 (DOE n.º 55, de 21 de marzo), se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo II del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 28 de febrero de 2011 (DOE n.º 43, de 3 de marzo), se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de esta Dirección General, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de las abstenciones, se procede a la modificación de aquellos miembros afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

D I S P O N E :

Modificar el Tribunal de Selección afectado, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en el mismo, según se expresa en Anexo a esta orden.

Mérida, a 12 de abril de 2011.

El Director General de Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**A N E X O**

En la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo II del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la página 6901, respecto al Tribunal número 4.

Donde dice:

«María Rosa Valiente González».

Debe decir:

«José Luis López García».

• • •



ORDEN de 12 de abril de 2011 por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010 para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050107)

Por Orden de 14 de marzo de 2011 (DOE n.º 55, de 21 de marzo), se nombraron los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 28 de febrero de 2011 (DOE n.º 43, de 3 de marzo), se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de esta Dirección General, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de las abstenciones, se procede a la modificación de aquellos miembros afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

D I S P O N E :

Modificar el Tribunal de Selección afectado, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en el mismo, según se expresa en Anexo a esta orden.

Mérida, a 12 de abril de 2011.

El Director General de Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**A N E X O**

En la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la página 6904, respecto al Tribunal número 9.

Donde dice:

«José Luis Quirós Núñez Milara».

Debe decir:

«Dolores Bonilla Pérez».

Y donde dice:

«Dolores Bonilla Pérez».

Debe decir:

«Elisa Perales Piquera».

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para 2011. (2011060770)

El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2011 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera, en las que sea necesario la ordenación de los mismos.

Segundo. La letra resultante del sorteo a celebrar, determinará asimismo el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2011, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Tercero. El referido sorteo se celebrará el día 20 de abril de 2011, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas, primera planta, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, Calle Antonio Rodríguez Moñino, 2, de Mérida.

Cuarto. Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D.^ª Rosa Domínguez Torrescusa.

VOCALES:

D.^ª Teresa Fernández Silva.

D. José Luis Díez García.

D. Francisco Galán Cisneros.



SECRETARIO:

D. José Rodríguez Mieres.

Mérida, a 12 de abril de 2011.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas. (2011060768)

La Resolución de 1 de febrero de 2011 (DOE n.º 39, de 25 de febrero) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, prevé en la Base VIII que en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos por especialidad con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma.

La puntuación del apartado B del baremo, referido al resultado de los ejercicios de oposiciones, se modificará una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base V de la convocatoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, dicha nota se tendrá en cuenta en el curso escolar 2012/2013.

1.1. En el caso de los aspirantes que han solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera la permanencia de estos en la lista está supeditada a la superación en esa especialidad de la parte A) de la prueba o toda la prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados por esta Administración para el año 2011, de conformidad con la Bases 3.2.2 y 4.1 de la mencionada resolución.

Asimismo, la permanencia de aquellos aspirantes que, estando en posesión de alguna titulación del nivel exigido para ingreso al cuerpo, distinta de las requeridas para cada especialidad en el Anexo II de la citada resolución, estará supeditada a la superación en esa especialidad de toda la prueba de la fase de oposición de dichos procedimientos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, de conformidad con la Base 3.2.1.



1.2. Respecto de los aspirantes que han solicitado la actualización de los méritos, se expresará la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad.

1.3. En todo caso para permanecer en dichas listas deberán cumplirse las demás precisiones contempladas en el Decreto 98/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo).

Segundo. Aprobar las listas provisionales de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de la resolución de convocatoria, los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 7 de abril de 2011.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de licenciados sanitarios en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011060764)

Convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2010 (DOE n.º 226, de 24 de noviembre de 2010), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico Admisión y Documentación Clínica, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Mérida, a 12 de abril de 2011.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL	PUNTUACIÓN
9.166.713-V	Bote Mohedano, José Luis	Complejo Hospitalario de Cáceres	22,3



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (ejercicio 2010), acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010. (2011060728)

Habiéndose dictado el día 22 de diciembre de 2010, Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la Prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales (ejercicio 2010), al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O****RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES (EJERCICIO 2010)**

Con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, un convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

RESULTANDO QUE:

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 44 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Primero. Que la Diputación Provincial de Cáceres ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2010), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

ACUERDA:

Prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2010) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 22 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •





RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010. (2011060729)

Habiéndose dictado el día 22 de diciembre de 2010, Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la Prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O****RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (2008) PARA EL EJERCICIO 2011 SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Con fecha 12 de noviembre de 2008 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, un convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

RESULTANDO QUE:

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 24 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de la citada cláusula del Convenio, se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 26 de diciembre de 2008. Posteriormente, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2009 se acuerda prorrogar su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo



necesario para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Diputación Provincial de Cáceres ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2008), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

ACUERDA:

Prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2008) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 22 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •





RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2009) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010. (2011060730)

Habiéndose dictado el día 22 de diciembre de 2010, Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la Prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2009) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O****RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (2009) PARA EL EJERCICIO 2011 SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Con fecha 22 de septiembre de 2009 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, un convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

RESULTANDO QUE:

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 34 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de la citada cláusula del Convenio, se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 28 de diciembre de 2009. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Primero. Que la Diputación Provincial de Cáceres ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2009), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

ACUERDA:

Prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2009) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 22 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •





RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2010. (2011060732)

Habiéndose dictado el día 21 de diciembre de 2010, Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la Prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O****RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (2008) PARA EL EJERCICIO 2011 SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES**

Con fecha 12 de noviembre de 2008 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, un Convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

RESULTANDO QUE:

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 25 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Badajoz de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario, a excepción de aquellos casos en que la gestión de la obra fue solicitada de manera expresa por las Entidades Locales interesadas.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 14 del Decreto 63/2008, de 11 de abril, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de la citada cláusula del Convenio, se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Posteriormente mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el



plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2008), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

ACUERDA:

Prorrogar la vigencia del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2008) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 21 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
Fdo.: José Luis Navarro Ribera.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8461. (2011060721)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con domicilio en: Avda. de Manóteras, 20 Ed. C, Madrid solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Sistema eléctrico de 45 kV:

- 5 Celdas de Línea (posiciones).
- 2 Celdas de Medida (posiciones).
- 2 Celdas de Partición de Barras (posiciones).
- 2 Celdas de Transformador (posiciones).
- 2 Celdas de Enlace de Barras (posiciones).

Sistema eléctrico de 20 kV:

- 12 Celdas de Línea.
- 2 Celdas de Servicios Auxiliares (posiciones).
- 2 Celdas de Posiciones de Medida.
- 2 Celdas de Posiciones Partición de Barras.
- 2 Celdas de Posición Transformador.
- 2 Celdas de Baterías Condensadores (posiciones).
- 2 Celdas de Posiciones Enlace de Barras.
- 2 Celdas de Posiciones Unión de Barras.

2 baterías (intemperie) de condensadores de 4,5 MVAR.

2 trafos (intemperie) de 45/20 kV y 20 MVA cada uno.

2 transformadores de servicios auxiliares de 250 kVas cada uno.

Emplazamiento de la línea: Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, entre Crta. Rosalejo y vía férrea.

**SUBESTACIÓN:**

Tipo: intemperie.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 20. 20 MVA.

Potencia total en MVA: 40.

Emplazamiento: Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura.

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Calle o Paraje: Entre Crta. Rosalejo y Vía Férrea.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8461.

Declarar, en concreto, la utlidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 1 de abril de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de "Línea aérea de alta tensión 220 kV para la evacuación de la energía generada por planta termosolar en los términos municipales de Badajoz y Olivenza (expediente expropiatorio: AT/01/11)". Expte.: GE-M/26/08. (2011060739)

Con fecha 2 de febrero de 2011 se dictó Resolución por la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, por la que se autorizaba la construcción de la línea aérea de alta tensión 220 kV para la evacuación de la energía generada por planta termosolar, expediente GE-M/26/08, y con fecha 2 de febrero de 2011, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética resolvía declarar en concreto la Utilidad Pública de la misma, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, al día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Badajoz y Olivenza y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Dioxipe Solar, SL asume la condición de beneficiaria.

Mérida, a 8 de abril de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

**A N E X O**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA ÁREA DE ALTA TENSIÓN 220 kV PARA LA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA POR PLANTA TERMOSOLAR, EXPEDIENTE: GE-M/26/08; EXPTE. EXPROPIATORIO: EXPTE.: -AT/01/11

DÍA: 11 DE MAYO DE 2011

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CITACIÓN		DATOS DE LA FINCA				ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA				OCUP. TEMPORAL (m ²)							
DÍA	HORA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	LONG. (m)	VUELO SUP. (m ²)	CANTIDAD	Nº EN LA LÍNEA	SUP. APOYO (m ²)								
11 MAYO DE 2011	10:00	BADAJOZ	218	4	SALVADOR IBÁÑEZ BURGUERA	3032,10	-	-	-	-							
					DOMINGO CATALÁ MAJOS												
					VICENTE IBÁÑEZ BURGUERA												
		BADAJOZ	218	5	ELECTO IBÁÑEZ BURGUERA	1886,07	-	-	-	-							
					JUAN DOMINGO CATALÁ MAJOS												
					JOSÉ RAMÓN CATALÁ MAJOS												
BADAJOZ	218	6		648,72	51,12	1	10	51,12	200								
			BADAJOZ							218	7	27746,93	1293,51	3	11,12,13	153,37	600
			BADAJOZ							137	24	7439,32	333,27	1	14	51,12	200
BADAJOZ	12:00	BADAJOZ	137	11	2680,72	123,84	-	-	-	-							
					BADAJOZ						137	12	19011,11	897,79	3	15,16,17	161,84



DÍA: 12 DE MAYO DE 2011.
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

CITACIÓN		PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA				OCUP. TEMPORAL (m ²)		
DÍA	HORA		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	LONG. (m)	SUP. (m ²)	CANTIDAD	Nº EN LA LÍNEA		SUP. APOYO (m ²)	
12 MAYO DE 2011	10:00	SOLEDAD CARRASCO PEÑA	BADAJOZ	137	22	413,41	9126,79	1	18	51,12	200	
	10:30	EULALIA PÉREZ MAGAZ	BADAJOZ	136	1	488,23	11141,21	1	19	51,12	200	
	11:00	JOAQUÍN CRUZ-GUZMÁN LÓPEZ	BADAJOZ	136	2	100,51	1994,39	-	-	-	-	-
		PURIFICACIÓN ALCALÁ AREVALO	BADAJOZ	136	10	743,06	15776,73	2	20,21	116,25	400	
	11:30	JOAQUÍN CRUZ-GUZMÁN LÓPEZ	BADAJOZ	136	16	217,79	4416,56	1	22	44,89	200	
	12:00	LUIS BIGERIEGO MARTÍN-SAAVEDRA	BADAJOZ	136	12	771,92	16455,82	2	23,24	102,25	400	
	12:30	SAT N 830	BADAJOZ	136	13	158,16	1788,16	1	25	61,15	200	
			BADAJOZ	136	12	132,37	2894,18	-	-	-	-	

DÍA: 13 DE MAYO DE 2011.
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.

CITACIÓN		PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ZONA AFECTADA POR LA LÍNEA				OCUP. TEMPORAL (m ²)	
DÍA	HORA		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	LONG. (m)	SUP. (m ²)	CANTIDAD	Nº EN LA LÍNEA		SUP. APOYO (m ²)
13 MAYO DE 2011	10:00	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GUDIÑO	OLIVENZA	4	24	7,09	46,93	-	-	-	-
			OLIVENZA	4	23	94,37	962,85	1	26A	31,02	200
	11:00	SEGUNDO MARTÍN DÍAZ	OLIVENZA	5	517	21,66	356,27	-	-	-	-
	11:30	LUCÍA AMPARO MARTÍN ANGUIITA	OLIVENZA	5	516	21,43	284,13	-	-	-	-
	12:00	SEGUNDO MARTÍN ANGUIITA	OLIVENZA	5	37	140,92	1949,55	1	29A	46,92	200
12:30	CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ	OLIVENZA	5	36	42,44	484,78	-	-	-	-	



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de la madera de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial (tablas definitivas) del año 2010 y la revisión salarial (tablas provisionales) del año 2011, suscritos el 9 de marzo de 2011". (2011060703)

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Industrias de la Madera Provincia de Badajoz (código de convenio 06000345011981), en la que se recogen acuerdos relativos a la Revisión Salarial (tablas definitivas) del año 2010, y a la Revisión Salarial (tablas provisionales) del año 2011, suscritos el 9 de marzo de 2011, de una parte, FEC y FEDEXMADERA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA. PROVINCIA DE BADAJOZ

Por la FEC:

Pedro Rosado Alcántara.

Por FEDEXMADERA:

Antonio Gallego Velarde.

Por MCA-UGT Extremadura:

Antonio Flores Avis.

Miguel Ángel Rubio Ramos.



Por FECOMA – CCOO Extremadura:

Jacinto Mellado García.

En Cáceres, siendo las 10,30 horas del día 9 de marzo de 2011, se reúnen en los salones de la Federación empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera para la Provincia de Badajoz anteriormente indicados.

En virtud de lo acordado en la presente reunión la comisión paritaria procede a trasladar el acuerdo alcanzado a nivel estatal con fecha 6 de julio de 2010 acordando la revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2010 en los siguientes términos:

- 1.º. Las tablas salariales definitivas del año 2010 son el resultado de aplicar un incremento del 3,1% sobre las tablas salariales definitivas del año 2009.
- 2.º. La Comisión paritaria hace constar para general conocimiento que a lo largo del año 2010 se han producido dos incrementos salariales, uno correspondiente al incremento salarial del año 2010 de un 1,3% y otro correspondiente a la revisión salarial recogida en este acta de un 1,8%.
- 3.º. Este incremento tiene carácter retroactivo a 1 de enero de 2010. Los atrasos resultantes de la aplicación del incremento salarial pactado para el año 2010 serán abonados tal como determina el acuerdo de la Comisión Paritaria Estatal de la Madera de fecha 21 de febrero del año 2011. Dichas cuantías se prorratearán de forma mensual proporcionalmente desde el mes de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los trabajadores que causen baja antes del 31 de diciembre tendrán derecho a recibir los salarios pendientes de una sola vez en su finiquito.

Así se aprueba la tabla salarial definitiva del año 2010 que se adjunta como Anexo I del presente acta.

- 4.º. Asimismo, se procede a aplicar el acuerdo sobre el incremento salarial correspondiente al año 2011, de fecha 6 de julio de 2010. Para las tablas del 2011 el incremento a aplicar es del 1,3% que serán aplicados sobre la tabla definitiva de 2010. Los atrasos generados por este incremento se abonarán en las mismas condiciones que las acordadas para los atrasos del año 2010.

Así se aprueba la tabla salarial provisional del año 2011 que se adjunta como Anexo II del presente acta.

Según establecen los artículos 31 y 40 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera, se procede a la actualización de los siguientes conceptos:

	2010	2011
Dieta Completa	32,31 €	32,73 €
Media Dieta	10,58 €	10,72 €
Kilometraje	0,24 €	0,24 €
Indemnización por Fallecimiento		25.892,84 €

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,30 horas del día arriba señalado.

**Revisión Tabla Salarial Industrias de la Madera. Provincia de Badajoz 2011**

	GRUPO	Salario Base 2011	Plus de transporte	Pagos de junio y Navidad	Horas Extras	Atrasos Mensuales 2011	
PERSONAL TECNICO							
PROYECTISTA	3	1.067,31 €	63,75 €	1.067,31 €	14,92 €	16,73	14.942,29
JEFE DE TALLERES	3	1.067,31 €	63,75 €	1.067,31 €	14,92 €	16,73	14.942,29
JEFE DE TALLER	4	1.013,52 €	63,75 €	1.013,52 €	14,17 €	15,93	14.189,28
DELINEANTE	4	1.013,52 €	63,75 €	1.013,52 €	14,17 €	15,93	14.189,28
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
JEFE DE OFICINA	4	1.066,18 €	63,75 €	1.066,18 €	14,91 €	16,71	14.926,50
OFICIAL DE 1ª	5	1.013,52 €	63,75 €	1.013,52 €	14,17 €	15,93	14.189,28
OFICIAL DE 2ª	5	1.011,81 €	63,75 €	1.011,81 €	14,15 €	15,90	14.165,30
VIAJANTE	5	1.011,81 €	63,75 €	1.011,81 €	14,15 €	15,90	14.165,30
CORREDDOR	5	1.011,81 €	63,75 €	1.011,81 €	14,15 €	15,90	14.165,30
AUXILIAR	6	993,93 €	63,75 €	993,93 €	13,90 €	15,63	13.914,98
PERSONAL SUBALTERNO							
CONDUCTOR	5	1.011,81 €	63,75 €	1.011,81 €	14,15 €	15,90	14.165,30
GUARDA O VIGILANTE	7	981,08 €	63,75 €	981,08 €	13,73 €	15,44	13.735,13
PORTERO	7	981,08 €	63,75 €	981,08 €	13,73 €	15,44	13.735,13
ALMACENERO	6	981,08 €	63,75 €	981,08 €	13,73 €	15,44	13.735,13
PESADOR O BASCULERO	6	981,08 €	63,75 €	981,08 €	13,73 €	15,44	13.735,13
PERSONAL DE FABRICA							
ENCARGADO	4	1.066,18 €	63,75 €	1.066,18 €	14,91 €	16,71	14.926,50
ENCARGADO DE SECCION	4	1.013,52 €	63,75 €	1.013,52 €	14,17 €	15,93	14.189,28
OFICIAL DE 1ª	5	1.013,52 €	63,75 €	1.013,52 €	14,17 €	15,93	14.189,28
OFICIAL DE 2ª	5	1.011,81 €	63,75 €	1.011,81 €	14,15 €	15,90	14.165,30
AYUDANTE	6	993,93 €	63,75 €	993,93 €	13,90 €	15,63	13.914,98
PEON ESPECIALISTA	6	981,08 €	63,75 €	981,08 €	13,73 €	15,44	13.735,13
PEON ORDINARIO	7	970,52 €	63,75 €	970,52 €	13,56 €	15,28	13.587,31
CONTRATOS FORMATIVOS							
1º AÑO DE CONTRATO		745,43 €	63,75 €	745,43 €		11,91	10.436,05
2º AÑO DE CONTRATO		844,81 €	63,75 €	844,81 €		13,40	11.827,30

Dieta completa: 32,73 €

Media Dieta: 10,72 €

Kilometraje: 0,24 €

•••



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de 9 de marzo de 2011, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de la madera de la provincia de Cáceres, por la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2010 y las provisionales del 2011 aplicables en el ámbito de actuación del citado Convenio". (2011060704)

Visto el texto del acta, de fecha 9 de marzo de 2011, suscrita por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo para las industrias de la madera de la provincia de Cáceres (código de convenio 10000765011996), por la que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes a la anualidad 2010 y las provisionales del 2011 aplicables en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS
DE LA MADERA. PROVINCIA DE CÁCERES

Por la FEC:

Pedro Rosado Alcántara.

Por FEDEXMADERA:

Juan Manuel Espada Dionisio.

Por MCA-UGT Extremadura:

Antonio Flores Avis.

Miguel Ángel Rubio Ramos.

Por FECOMA – CCOO Extremadura:

Jacinto Mellado García.



En Cáceres, siendo las 11:30 horas del día 9 de marzo de 2011, se reúnen en los salones de la Federación empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera para la Provincia de Cáceres anteriormente indicados.

En virtud de lo acordado en la presente reunión la comisión paritaria procede a trasladar el acuerdo alcanzado a nivel estatal con fecha 6 de julio de 2010 acordando la revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2010 en los siguientes términos:

1.º. Las tablas salariales definitivas del año 2010 son el resultado de aplicar un incremento del 3,1% sobre las tablas salariales definitivas del año 2009.

2.º. Este incremento tiene carácter retroactivo a 1 de enero de 2010. Los atrasos resultantes de la aplicación del incremento salarial pactado para el año 2010 serán abonados como sigue:

45% de los mismos dentro de la mensualidad siguiente a la publicación del presente acuerdo en el DOE.

El 55% tal como determina el acuerdo de la Comisión Paritaria Estatal de la Madera de fecha 21 de febrero del año 2011. Dichas cuantías se prorratearán de forma mensual proporcionalmente desde el mes de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los trabajadores que causen baja antes del 31 de diciembre tendrán derecho a recibir los salarios pendientes de una sola vez en su finiquito.

Así se aprueba la tabla salarial definitiva del año 2010 que se adjunta como Anexo I del presente acta.

4.º. Asimismo, se procede a aplicar el acuerdo sobre el incremento salarial correspondiente al año 2011, de fecha 6 de julio de 2010. Para las tablas del 2011 el incremento a aplicar es del 1,3% que serán aplicados sobre la tabla definitiva de 2010. Los atrasos generados por este incremento se prorratearán de forma mensual proporcionalmente desde el mes de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Así se aprueba la tabla salarial provisional del año 2011 que se adjunta como Anexo II del presente acta.

Según establecen los artículos 31 y 40 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera, se procede a la actualización de los siguientes conceptos:

	2010	2011
Dieta Completa	41,64 €	42,18 €
Media Dieta	20,31 €	20,57 €
Kilometraje	0,24 €	0,24 €
Indemnización por Fallecimiento		35.764,48 €

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12,30 horas del día arriba señalado.



Tabla Salarial Industrias de la Madera Provincia de Cáceres Definitiva 2010

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	SALARIO	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADADA QUINQUENIO 5%	CÓMPUTO ANUAL	ATRASOS 2010
		SIN ANTIG. CONSOLIDADA							
				ADMINISTRATIVOS					
JEFE DE OFICINA	4	1.195,15 €	50,46 €	1.195,15 €	16,71 €	1.245,61 €	33,22 €	17.287,20 €	519,84
OFICIAL DE PRIMERA	5	1.069,55 €	50,46 €	1.069,55 €	14,96 €	1.120,01 €	29,73 €	15.528,80 €	466,97
OFICIAL DE SEGUNDA	5	998,14 €	50,46 €	998,14 €	13,96 €	1.048,59 €	27,75 €	14.528,99 €	436,91
AUXILIAR	6	923,98 €	50,46 €	923,98 €	12,92 €	974,43 €	25,68 €	13.490,77 €	405,69
CON TITULACION	2	1.147,09 €	50,46 €	1.147,09 €	16,04 €	1.197,55 €	31,26 €	16.614,37 €	499,61
				OPERARIOS					
ENCARGADOS	4	1.056,14 €	50,46 €	1.056,14 €	14,77 €	1.106,59 €	0,98 €	15.340,98 €	461,32
OF. TRAZADOR PREPARADOR	4	1.027,44 €	50,46 €	1.027,44 €	14,37 €	1.077,90 €	0,95 €	14.939,25 €	449,24
OFICIAL DE PRIMERA	5	1.002,75 €	50,46 €	1.002,75 €	14,02 €	1.053,20 €	0,93 €	14.593,54 €	438,85
OFICIAL DE SEGUNDA	5	984,59 €	50,46 €	984,59 €	13,77 €	1.035,05 €	0,91 €	14.339,36 €	431,20
AYUNDANTE	6	940,64 €	50,46 €	940,64 €	13,15 €	991,10 €	0,87 €	13.724,08 €	412,70
PEON ESPECIALIZADO	6	932,30 €	50,46 €	932,30 €	13,04 €	982,75 €	0,87 €	13.607,19 €	409,19
PEON ORDINARIO	7	926,12 €	50,46 €	926,12 €	12,95 €	976,57 €	0,86 €	13.520,68 €	406,59
APRENDIZ 2º AÑO		843,87 €	50,46 €	843,87 €		894,33 €		12.369,27 €	371,97
APRENDIZ 1º AÑO		755,04 €	50,46 €	755,04 €		805,50 €		11.125,67 €	334,58

Dieta completa: 41,64 €
Media Dieta: 20,31 €
Kilometraje: 0,24 €

* El calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias



Tabla Salarial Industrias de la Madera Provincia de Cáceres 2011

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	SALARIO SIN ANTIG.	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADADA QUINQUENIO 5%	ATRASOS MENSUALES 2011	
		CONSOLIDADA	MES	JUNIO			MES		
		Salario mes							
JEFE DE OFICINA	4	1.210,69 €	51,11 €	1.210,69 €	16,93 €	1.261,80 €	33,22 €	18,72 €	
OFICIAL DE PRIMERA	5	1.083,46 €	51,11 €	1.083,46 €	15,15 €	1.134,57 €	29,73 €	16,82 €	
OFICIAL DE SEGUNDA	5	1.011,11 €	51,11 €	1.011,11 €	14,14 €	1.062,23 €	27,75 €	15,74 €	
AUXILIAR	6	935,99 €	51,11 €	935,99 €	13,09 €	987,10 €	25,68 €	14,61 €	
CON TITULACION	2	1.162,01 €	51,11 €	1.162,01 €	16,25 €	1.213,12 €	31,26 €	17,99 €	
					- €				
		Salario Mes							
ENCARGADOS	4	1.069,87 €	51,11 €	1.069,87 €	14,96 €	1.120,98 €	0,98 €	16,62 €	
OF. TRAZADOR PREPARADOR	4	1.040,80 €	51,11 €	1.040,80 €	14,55 €	1.091,91 €	0,95 €	16,18 €	
OFICIAL DE PRIMERA	5	1.015,78 €	51,11 €	1.015,78 €	14,20 €	1.066,90 €	0,93 €	15,81 €	
OFICIAL DE SEGUNDA	5	997,39 €	51,11 €	997,39 €	13,95 €	1.048,50 €	0,91 €	15,53 €	
AYUNDANTE	6	952,87 €	51,11 €	952,87 €	13,32 €	1.003,98 €	0,87 €	14,86 €	
PEON ESPECIALIZADO	6	944,41 €	51,11 €	944,41 €	13,21 €	995,53 €	0,87 €	14,74 €	
PEON ORDINARIO	7	938,16 €	51,11 €	938,16 €	13,12 €	989,27 €	0,86 €	14,64 €	
APRENDIZ 2º AÑO		854,84 €	51,11 €	854,84 €		905,95 €		13,40 €	
APRENDIZ 1º AÑO		764,86 €	51,11 €	764,86 €		815,97 €		12,05 €	

Dieta completa: 42,18 €

Media Dieta: 20,57 €

Kilometraje: 0,24 €

* El calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

•••



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para el año 2010, suscritos el 9 de marzo de 2011". (2011060705)

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz (código de Convenio 06000505011981), en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas para el año 2010, suscrito el 9 de marzo de 2011, de una parte, por la Asociación de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIA METALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo el día 9 de marzo de 2011 se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales MCA-UGT y CCOO Federación Minerometalúrgica.

Asistentes:

Por ASPREMETAL:

- D. Ángel Franco Diestro.
- D. José M.^a Gallardo Sansinena.
- D. Alejandro Sánchez Gallarín.
- D.^a M.^a Ángeles García Estrada.



Por MCA-UGT:

- D. Miguel Ángel Rubio Ramos.
- D. Antonio Flores Avis.
- D. Antonio Correa Fernández.

Por CCOO Federación Minerometalúrgica:

- D. Melitón Rodríguez Espada.
- D. Serapio Vadillo Espino.

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las tablas salariales definitivas 2010 según Convenio Colectivo.

ACUERDOS:

Las partes acuerdan revisar las tablas salariales del año 2009, donde se incrementa en un 4,5%, resultado de lo pactado en el convenio de aplicación 2007-2010 del IPC + 1,50.

Indicar que el IPC resultante del 2010 es de un 3%, por lo tanto, según lo pactado resulta $3\% + 1,50\% = 4,50\%$.

Los atrasos de convenios serán abonados en el plazo máximo de un mes, una vez publicado en diario oficial de Extremadura (DOE).

2. Autorización.

Las partes acuerdan autorizar a Antonio Flores Avis para efectuar los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias selladas y firmadas por la partes.

Badajoz, a 9 de marzo de 2011.

ASPREMETAL.

MCA-UGT.

CCOO Federación Minerometalúrgica.

CATEGORIAS	REVIS. SALAR. 2010	PLUS ASIST./MES 2010
Peones ordinarios	29,74	241,39
Especialistas Almacén	30,03	241,39
Mozos especialistas Almacén	30,03	241,39
Oficial de 1ª	30,78	241,39
Oficial de 2ª	30,49	241,39
Oficial de 3ª	30,18	241,39
Profesional Sidero 1ª	30,70	241,39
Profesional Sidero 2ª	30,43	241,39
Profesional Sidero 3ª	30,18	241,39

**PERSONAL SUBALTERNO**

Listeros	912,94	241,39
Almaceneros	908,91	241,39
Chóferes de motociclos	907,74	241,39
Chóferes de turismos	920,46	241,39
Chóferes de camiones	926,07	241,39
Pesadores basculeros	917,00	241,39
Guardas jurados	901,57	241,39
Vigilantes	895,53	241,39
Cabos Guardas	918,10	241,39
Ordenanzas	893,66	241,39
Conserjes	914,35	241,39
Porteros	893,66	241,39
Enfermeros	895,53	241,39
Dependientes Pral. Economatos	912,97	241,39
Dependientes Aux. Economatos	896,38	241,39
Telefonistas (menos 50 teléfonos)	893,66	241,39
Telefonistas (mas 50 teléfonos)	896,93	241,39

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefes de 1ª	1.015,45	241,39
Jefes de 2ª	991,39	241,39
Oficiales de 1ª	959,00	241,39
Oficiales de 2ª	936,92	241,39
Auxiliares	910,14	241,39
Vigilantes	959,00	241,39

PERSONAL TECNICO TITULADO

Ingenieros, Arquitectos y Linceciados	1.105,71	241,39
Peritos y Aparejadores	1.088,81	241,39
Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos	1.054,20	241,39
Maestros Industriales	982,55	241,39
Capitanes, Pilotos, maquinistas de gánguiles y bancos de pruebas	1.013,07	241,39
Graduados sociales	1.015,45	241,39
Profesores de Enseñanza	958,97	241,39
A.T.S.	951,96	241,39

**TECNICOS DE TALLER**

Jefes de Taller	1.013,07	241,39
Maestros de Taller	965,12	241,39
Maestros de 2ª	958,97	241,39
Contramaestros	965,12	241,39
Encargados	936,90	241,39
Capataces de Especialistas	916,68	241,39
Capataces de Peones ordinarios	909,19	241,39

TECNICOS DE OFICINAS

Delineantes, Proyectistas y Dibujantes	998,55	241,39
Delineantes de 1ª, Prácticos de Topografía y Fotógrafos	958,97	241,39
Calzadores	910,41	241,39
Delineantes de 2ª	936,90	241,39
Reproductores fotográficos	910,04	241,39
Reproductores de planos	893,66	241,39
Archiveros bibliotecarios	936,90	241,39
Auxiliares	909,19	241,39

TECNICOS DE LABORATORIOS

Jefes de Laboratorio	1.026,22	241,39
Jefes de Sección	988,51	241,39
Analistas de 1ª	951,53	241,39
Analistas de 2ª	924,19	241,39
Auxiliares	909,19	241,39
Jefes de Diques	966,05	241,39
Jefes de Muelles	965,12	241,39
Buzos y hombres ranas (día)	32,86	241,39

PERSONAL DE ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO

Jefes de Sección Organización de 1ª	998,50	241,39
Jefes de Sección Organización de 2ª	991,39	241,39
Técnicos de Organización de 1ª	989,60	241,39
Técnicos de Organización de 2ª	936,90	241,39
Auxiliares de Organización	918,50	241,39

Dieta completa	36,75
Media dieta	14,63
Kilometraje	0,28



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Albie, SA, en la que se recogen acuerdos relativos a revisión de tablas salariales definitivas para el año 2010, suscritos el 10 de noviembre de 2010". (2011060710)

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Albie, SA (código de Convenio 06000742011993), en la que se recogen acuerdos relativos a revisión de tablas salariales definitivas para 2010, suscritos el 10 de noviembre de 2010, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por la Sección Sindical de UGT y el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ (ALBIE, SA) AÑO 2010

En Badajoz a 10 de noviembre de 2010, reunidos de una parte la empresa Albie, SA, con CIF A 28861326, representada por D. Fernando Poyo Rodríguez y de otra parte la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) y el Comité de Empresa en el centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz, representado por D. Pablo Ropero Carmona y D. Joaquín Luis María Ramos respectivamente, al objeto de abordar la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo que afecta a esta empresa y sus trabajadores en las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz para el año 2010.

Para lo cual partimos de una subida en todos los artículos a modificar del 0,80% según consta el IPC final del año 2009.

Se adjuntan las nuevas tablas salariales a este escrito.



Igualmente se autoriza a D. Joaquín Luis María Ramos, para que realice todas las gestiones oportunas para la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en lugar y fecha arriba indicada, así como las nuevas tablas salariales para el año 2010.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ (ALBIE, SA) AÑO 2010

Procede revisar los siguientes artículos aplicando la subida del 0,80% IPC final 2009.

- I) Artículo 22. Seguro de Vida: Este pasa a ser de 15.990,94 €.
- II) Artículo 23. Salario Base: Según tabla Anexa, salvo error.
- III) Artículo 26. Gratificaciones Extraordinarias: Según tabla Anexa.
- IV) Artículo 28. Horas Extraordinarias: El importe de las mismas pasa a ser de 32,84 €.
- V) Artículo 33. Plus de Transporte: Se fija en la cantidad de 885,19 € anuales.
- VI) Artículo 34. Plus de Distancia o Kilometraje: El importe del mismo para los trabajadores con derecho al mismo es el siguiente:
 - a) Trabajadores con domicilio en Badajoz: 482,64 € anuales.
 - b) Trabajadores con domicilio en Gévora: 776,64 € anuales.
 - c) Trabajadores con domicilio en Valdebótoa: 1.650,91 € anuales.
 - d) Trabajadores con domicilio en Valdelacalzada: 1.650,91 € anuales.
 - e) Trabajadores con domicilio en La Codosera: 6.995,90 € anuales.
 - f) Trabajadores con domicilio en Alburquerque: 4.388,42 € anuales.
- VII) Artículo 35. Nacimiento de Hijos: La cantidad de este concepto pasa a ser de 79,96 €.
- VIII) Artículo 67. Premio de Responsabilidad: La cantidad por este concepto pasa a ser de 85.589,60 €.
- IX) Artículo 46. Dietas: Para los trabajadores que tengan este concepto en sus nóminas, aunque haya pasado a ser salarial, subirá el 0,8%.
- X) Artículo 24. Revisión Salarial: El 0,8% para otros conceptos que perciban los trabajadores en sus nóminas.



CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base Mensual	Plus de Transporte Mensual	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe de Administración y Personal	2.321,81 €	73,77 €	102,66 €	29.978,85 €
Jefe de Restaurante y o Cafetería	2.321,81 €	73,77 €	102,66 €	29.978,85 €
Segundo Jefe de Restaurante y Cafetería	1.307,95 €	73,77 €	102,66 €	17.812,57 €
Jefe de Cocina	1.307,95 €	73,77 €	102,66 €	17.812,57 €
Segundo Jefe de Administración	1.307,95 €	73,77 €	102,66 €	17.812,57 €
Jefe de Sector	1.106,47 €	73,77 €	102,66 €	15.394,82 €
Encargado General	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Jefe Comercial	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Jefe/ a de Caja	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Segundo Jefe de Cocina	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Administrativo	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Comercial	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Cocinero	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Repostero	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Camarero	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Cajero/ a	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Auxiliar de Limpieza o Limpiadora	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Auxiliar de Cocina o Personal de Office	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Barman	991,77 €	73,77 €	102,66 €	14.018,42 €
Ayudante de Camarero	770,23 €	73,77 €	101,24 €	11.330,69 €
Mozos	770,23 €	73,77 €	101,24 €	11.330,69 €
Aprendices o C. Formación	684,02 €	73,77 €	101,24 €	10.296,12 €



Según las estadísticas oficiales publicadas por el INE referidas a

IPC. Base 2006 = 100. Índice general. Nacional.

Los datos correspondientes a la serie y los periodos que se relacionan, tomando como base el año indicado igual a cien, efectuados en su caso los enlaces y cambios de base correspondientes, son los siguientes:

Periodo		Variación %
Noviembre 2007	a Noviembre 2008	2,4
Diciembre 2007	a Diciembre 2008	1,4
Enero 2008	a Enero 2009	0,8
Febrero 2008	a Febrero 2009	0,7
Marzo 2008	a Marzo 2009	-0,1
Abril 2008	a Abril 2009	-0,2
Mayo 2008	a Mayo 2009	-0,9
Junio 2008	a Junio 2009	-1,0
Julio 2008	a Julio 2009	-1,4
Agosto 2008	a Agosto 2009	-0,8
Septiembre 2008	a Septiembre 2009	-1,0
Octubre 2008	a Octubre 2009	-0,7
Noviembre 2008	a Noviembre 2009	0,3
Diciembre 2008	a Diciembre 2009	0,8

INE. Actualizado el 14 de enero de 2010



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2011060716)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 85, de 25 de octubre, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, dispone la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el decreto mencionado previene en su artículo 2 que las subvenciones nominativas e individualizadas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de la Sección del Presupuesto en que estuvieran consignadas.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

RESUELVO :

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 28 de marzo de 2011.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña "CAEX"	2011.3901.212D.489.00 Proyecto 2011.39.01.0004 Fondo CA	Desarrollo del "Programa de Prevención, Formación y Sensibilización sobre VIH-SIDA"	30.400,00 €



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ

EDICTO de 16 de marzo de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1214/2007. (2011ED0145)

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia n.º 234/09 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Escaso Silverio, en nombre y representación de la entidad Uniplay, SA, contra D. Elías Sánchez Ruiz, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 2.899,70 euros, en concepto de préstamo dejado de amortizar, más los intereses devengados hasta el día 15 de noviembre de 2007, por importe de 131,20 euros. Asimismo, el demandado deberá pagar los intereses de demora del artículo 7.2 de la Ley 3/2004, que se sigan devengado desde el día 16 de noviembre de 2007.

Y todo ello, con imposición al demandado de las costas causadas, debiendo indemnizar a la actora por todos los costes de cobro que se acrediten, conforme al art. 8 de la citada Ley 3/2004.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Asimismo, para la admisión a trámite de recurso contra la presente resolución, deberá acreditarse la constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal, en la cantidad prevista en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ, haciendo constar en el correspondiente resguardo de ingreso, en el apartado concepto, que se trata de un recurso civil, con indicación de su clase y de la clave bancaria que tiene asignada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, Elías Sánchez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a dieciséis de marzo de dos mil once.

El/La Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2011 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2011081187)

En virtud de lo establecido en el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el segundo trimestre natural del año 2011 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 0,442%.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 18 y 19 del polígono 11. Promotor: D. Antonio Sosa Sánchez, en Salvatierra de los Barros. (2011080912)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 18 y 19 del polígono 11. Promotor: D. Antonio Sosa Sánchez, en Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expediente de solicitud de tarjeta de tacógrafo digital. (2011081144)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

“La Directora General de Transportes resuelve: Tener por desistido de su solicitud de tarjeta de tacógrafo digital de conductor a D. Antonio Joaquim Perna da Silva, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya practicado la notificación de la presente resolución, según disponen los arts. 48, 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 8.1 del Decreto 11/1985, de 1 de abril.

Badajoz, a 23 de abril de 2010. La Directora General de Transportes (PA El Jefe del Servicio Territorial, delegación de firma por Resolución de 02/03/2009, DOE n.º 45, de 06/03/2009), Fdo.: Francisco Javier Bodes del Pilar”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Sección de Transportes, de la Consejería de Fomento, sito en avda. de Europa, 10, Planta Baja, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 18 de marzo de 2011. La Jefe de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081146)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede el plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para



que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0933/10	Tren Remome, SL	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC1043/10	Gigante Tai, SL	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
CC1105/10	Catering Murillo Rojas, SL	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.001,00 euros
CC1113/10	MIVIC	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC1157/10	María del Pilar Salgado Tovar	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC1174/10	Proserce Mantenimiento	Art. 141.4 LOTT	1.751,00 euros
CC1179/10	Claudia Trans, SL	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
CC1181/10	Proserce Mantenimiento	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2011081147)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0696/09	Arilosa, SA	Art. 141.4 LOTT	1.831,00 euros
CC0698/09	Arilosa, SA	Art. 141.4 LOTT	1.831,00 euros
CC0706/09	Arilosa, SA	Art. 141.4 LOTT	1.721,00 euros

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CC0252/10, en materia de transportes. (2011081148)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 23 de marzo de 2011. La Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.

A N E X O

Expediente	Interesado
CC0252/10	José Luis Hernández Pérez



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de abril de 2011 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. Ref.: 10/AT-8370. (2011081265)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, denominado LAMT y Nuevo Centro de Reparto registrado con el núm. 10/AT-8370 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de fecha 20/01/2011 publicada en el DOE n.º 33, de 17/02/2011 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LSMT

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN	
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	m	m ²
SAN PEDRILLO DEL MONTE, S.A.	Avda. Juan Carlos I, 3 10600-PLASENCIA	Cerro del Guarda	2/10052	2,86	

CMR

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN	
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	m	m ²
SAN PEDRILLO DEL MONTE, S.A.	Avda. Juan Carlos I, 3 10600-PLASENCIA	Cerro del Guarda	2/10052	2,86	



FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Carcaboso, día 28/04/2011 a las 12,00 horas.

Cáceres, a 6 de abril de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de kits para Encefalopatías Espongiformes Transmisibles 2011". Expte.: 1123021TE004. (2011081183)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1123021TE004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de kits para Encefalopatías Espongiformes Transmisibles 2011.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 84.640,00 euros.
IVA (8%): 6.771,20 euros.
Importe total: 91.411,20 euros.
Anualidades:
2011: 91.411,20 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5,0% del importe de licitación (excluido el IVA).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: La que figura en el apartado 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 002161/002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática. Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de marzo de 2011. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 6 de abril de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda concedida en el expediente n.º 102100/000024. (2011081266)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayudas al estudio.

Destinatario: Fernando Álvarez Goicoechea.

Número de expediente: 102100/000024.

El texto íntegro del acuerdo, se encuentra archivado en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, sita en la avda. Primo de Rivera número dos de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cáceres, a 6 de abril de 2011. El Delegado Provincial de Educación, ENRIQUE J. GARCÍA JIMÉNEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2011081143)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 25 de marzo de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
46/2011	Alfonso Bracco	Ley 2/2003, art. 8.1	30.001 €
47/2011	Giuseppe D'angelo	Ley 2/2003, art. 8.1	30.001 €

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 105/2009, en materia de salud pública. (2011081145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada, del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 8, art. 14.1 segunda y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta.; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 25 de marzo de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
105/2009	Arturo Blanco González	Ley 10/2001, art. 52.3.a.3	600 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2161-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081160)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª María Carmen García Collado, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2161-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo



durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María Carmen García Collado por importe de 1.625,74 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.157 días), de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2208-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081161)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a Francisca Carrasco Velarde, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2208-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Francisca Carrasco Velarde por importe de 7.813,16 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (945 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma,



sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2230-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081162)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Danilo Ciampicali, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2230-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.



En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Danilo Ciampicali por importe de 6.010,12 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (823 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2503-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081163)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª María del Carmen Carrillo Rodríguez, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2503-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:



“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a María del Carmen Carrillo Rodríguez por importe de 7.813,16 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (761 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2507-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081164)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Luis Calle Muñoz, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2507-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Juan Luis Calle Muñoz por importe de 6.010,12 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (762 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin



perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2525-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081165)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. David Palomo Vaquero, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2525-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.



En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a David Palomo Vaquero por importe de 1.133,74 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.249 días), de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º AU-2613-03, relativo a subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2011081166)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Antonio Joaquín Sedas Cordero, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-2613-03, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de 29 de diciembre de 2010 que dice lo siguiente:



“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se comprueba incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años (1.461 días) desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Antonio Joaquín Sedas Cordero por importe de 6.010,12 €, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, no habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad, en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (335 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011081167)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la tabla adjunta y en los expedientes que en la misma se detallan, subvenciones a la contratación indefinida de trabajadores solicitadas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EMPRESA	EXPEDIENTE 1	CIF/NIF	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA	R. IMPORTE
PREFABRICADOS DE HORMIGON NORTE DE EXTREMADURA, S.L.	EE-1286-07 /EE-1284-07/ EE-1726-07/EE-2406-07/ EE-2876-07	B10328565	23-ene-07	26/11/2010	6.000,00
VIA NORBA TELEVISION, S.A.	EE-0498-07/ EE-2141-07	A10308773	19-dic-06	26/11/2010	6.000,00

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011081168)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de Obligaciones. Solicitud de Documentación.

Mediante Resoluciones Individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia, cambio y detallada, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.



La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

Mérida, a 26 de noviembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPEDIENTE	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCION	IMPORTE	DOCUMENTACION	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA
EE-2251-07	B10341402	BRAVO DEL RIO GABINETE DE ASESORES SL	24-7-2007	7.500,00	INFORME VIDA LABORAL DE PERMANENCIA Y CAMBIO Y DETALLADA EN TODOS LOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	15-4-2007	26/11/2010
EE-2788-07	E06502231	GILDA C.B.	28-9-2007	10.000,00		4-6-2007	26/11/2010
EE-0238-07	08851052P	ANGEL SAUCEDO MONROY	17-12-2007	6.000,00		11-9-2006	26/11/2010

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE n.º 8. (2011081170)

Por Resolución Presidencial de 31 de marzo de 2011, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE núm. 8, redactado por los arquitectos D. Pablo Rey Medrano, D. Federico Rodríguez Cerro y D.ª María José Salgas Cáceres, promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha UE en su condición de Agente Urbanizador de la citada unidad de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por



Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y art. 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpartida de Plasencia, a 31 de marzo de 2011. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato, Ciencias de la Salud, de D. Pedro José Leal Peseguero. (2011081011)

Se hace público el extravío del título de Bachillerato, Ciencias de la Salud, de D. Pedro José Leal Peseguero, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 18 de marzo de 2011. El Interesado, PEDRO JOSÉ LEAL PESEGUERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net